

# ORD. 150/2018 - ESCRITURACION FUENTE - CARI (VIVIENDA N° 7, B° AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA

*Publicado el 22 agosto, 2018*

...VISTO.

El Mensaje N° 184/2012 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual la Sra. Norma Cari solicita autorización para escriturar la Vivienda N° 7 del barrio 11 B por Autoconstrucción Asistida, por ante la Escribanía general de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II, Sección A, Chacra 77, Manzana 77 d, Parcela 17, según Plano de Mensura 67-30-99, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas, de acuerdo al informe del Jefe de Catastro Municipal obrante a fojas 10 del presente Expediente;
- QUE a fojas 39 a 46 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 7 del Barrio 11 B Autoconstrucción Asistida de esta ciudad, como asimismo lo concerniente a Tasas Municipales;
- QUE la peticionante solicita llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- QUE a fojas 15 a 16 obra la correspondiente encuesta socio-económica;
- QUE mediante dictamen N° 560/12, la Dirección de Asuntos Legales no encuentra inconvenientes a lo peticionado;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

-  
ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 77, MANZANA 77 d, PARCELA 17, a favor de los Sres. FUENTE, Walter Heber, D.N.I.: 14.044.243 y CARI, Norma Beatriz, D.N.I.: 21.436.043, Vivienda N° 7 del Barrio 11 B Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

### ENTRADAS

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2012 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

### SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Agosto de 2018.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Agosto de 2018.-

-

